

ACUERDO DE CONCERTACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN ESPECIE, POR LA CANTIDAD DE 45,000 (CUARENTA Y CINCO MIL) LITROS DE DIESEL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. CLAUDIA ELENA ZENTENO RUIZ, EN ADELANTE "LA SERNAPAM" Y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACION MARGINADAS PARA EL AVANCE DE PRODUCTORES ACUÍCOLAS Y GANADO (EL CAMPO) A.C. REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN C. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN, EN LO SUCESIVO "LA ASOCIACIÓN" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Ejecutivo Estatal y el Director General de Petróleos Mexicanos, con fecha 6 de diciembre de 2013 celebraron el Acuerdo Marco para una Relación Institucional y Productiva Tabasco – Petróleos Mexicanos, el cual entre otros aspectos establece que PEMEX de conformidad con su disponibilidad presupuestal destinará anualmente recursos en efectivo y especie, para que el Ejecutivo Estatal, en el marco del ejercicio de sus facultades, ejecute acciones que propicien el equilibrio armónico entre las actividades productivas y de desarrollo social con las actividades de PEMEX, generando el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales en las zonas petroleras, dando respuesta integral a la problemática generada por la actividad petrolera, mediante la participación de las familias asentadas en dichas comunidades y de los tres órdenes de Gobierno.
- II. El Director Administrativo de Petróleos Mexicanos mediante acuerdo DCA/4341/2013, de fecha 20 de diciembre de 2013, autorizó el otorgamiento de la donación de producto (combustible diesel, gasolina magna y Asfalto Ac-20 y/o asfalto PEMEX EKBE SUPERPAVE PG 64-22, por lo que se suscribió el contrato de donación de fecha 20 de diciembre de 2013, suscrito por una parte el Gerente de Desarrollo Social de Petróleos Mexicanos y por la otra la Titular de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, mismo que establece los términos y condiciones en lo que se aplicara dicho recurso.
- III. Así mismo con fecha 11 de diciembre de 2014, el Coordinador Ejecutivo de la Dirección General de Petróleos Mexicanos, mediante acuerdo DG/CE/092/2014, autorizó la modificación del destino de los recursos autorizados mediante acuerdo DCA/4341/2013, suscribiéndose al efecto el

Amel



convenio modificatorio de fecha 19 de diciembre de 2014, suscrito por una parte el Gerente de Responsabilidad y Desarrollo Social de Pemex y la Titular de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental del Gobierno del Estado de Tabasco, mismo que establece los términos y condiciones en los que se aplicaran dichos recursos.

DECLARACIONES

I. De "LA SERNAPAM" Que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 3, 4, 26 fracción XIII y 38, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, teniendo entre sus atribuciones, emprender y coordinar acciones de concertación con el sector de energía, propiciar el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y de electrificación y las demás productivas del Estado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las zonas petroleras del Estado; con la participación que le corresponde a las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública, Federal, Estatal y Municipal.
- I.2. El 01 de enero de 2013, la **Dra. Claudia Elena Zenteno Ruíz**, fue nombrada por el **Lic. Arturo Núñez Jiménez**, Gobernador del Estado, Secretaria de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- I.3. Los recursos en especie que se suministrarán a "LA ASOCIACION", provienen de los aportados por Petróleos Mexicanos, autorizados por el Director Corporativo de Administración, mediante Acuerdo DCA/4341/2013, de fecha 20 de diciembre de 2013 el Gerente de Desarrollo Social de Petróleos Mexicanos y la Titular de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental.

Mismo que fue modificado mediante acuerdo DG/CE/092/2014, de fecha 11 de diciembre de 2014, suscribiéndose al efecto el convenio modificatorio de fecha 19 de diciembre de 2014, suscrito por una parte el Gerente de Responsabilidad y Desarrollo Social de Pemex y la Titular de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental del Gobierno del Estado de Tabasco, mismo

que establece los términos y condiciones en los que se aplicaran dichos recursos.

I.4. Su domicilio para los efectos del presente Acuerdo es el ubicado en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, (Explanada de la Plaza de Toros), colonia El Espejo 1 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; C.P. 18000.

II. De "LA ASOCIACION" que:

II.1.- La legal existencia, la acredita con la Escritura Pública número 23,381, Volumen CCCLI, otorgada ante la fe del Lic. Adán Augusto López Hernández, Notario Público número 27 del municipio de Centro, Tabasco, de fecha 23 de mayo de 2006, que contiene la protocolización del acta constitutiva, misma que quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fecha 19 de Septiembre de 2006, bajo el número 666 de libro general de entradas, a folios del 30 al 40 del libro de duplicados volumen 10 quedado anotado a folio 113 frente del libro cuatro de sociedades civiles tomo I.

II.2.- El C. José del Carmen Olán Olán, acredita su personalidad como Presidente del Consejo de Administración, con el Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 10 de marzo de 2015.

II.3.- Mediante escrito de fecha 30 de Abril de 2015, solicitó a "LA SERNAPAM" la aportación de combustible diesel, mismo que serán utilizados para realizar trabajos de desazolve, limpieza y saneamiento del arroyo San José en el Tramo Nasa – El puente ubicado en la zona norte en el Municipio de Jalpa der Méndez.

II.4.- Señala como su domicilio legal para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en el domicilio fiscal en la carretera Jalpa – Pomposu Km. 20 s/n de la Ranchería Reforma del Municipio de Jalpa de Méndez.

III. DE "LAS PARTES" QUE:

ÚNICA: Reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen al presente Acuerdo, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 76 de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 fracción VI, 4, 5, 19, 30, 76 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2, 3, 6, 26 fracción XIII y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 4, 14, 16 y 52, de la Ley de Planeación del Estado; "LAS PARTES" acuerdan establecer para su cumplimiento las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Acuerdo de concertación, tiene por objeto que "LA SERNAPAM" aporte a "LA ASOCIACIÓN", recursos en especie por la cantidad de 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil), litros de diesel, mismo que serán utilizados para realizar trabajos de desazolve, limpieza y saneamiento del arroyo San José en el Tramo Nasa – El puente ubicado en la zona norte en el Municipio de Jalpa der Méndez. Combustible que será otorgado en vales, para ser suministrados en cualquier gasolinera de Servicio Lagunas Monteros, S.A. de C.V. del Estado de Tabasco, los cuales no podrán ser canjeados por dinero en efectivo, ni por cualquier otro concepto diferente al descrito en los mismos.

SEGUNDA: "LA SERNAPAM", aportará a "LA ASOCIACIÓN" el combustible antes mencionado en 2 ministraciones quedando de la siguiente manera:

Ministraciones	Fecha	Cantidad de Combustible
Primera	A más tardar dentro de los 25 días hábiles a la firma del presente acuerdo.	22,500 litros de diesel.
segunda	Previa comprobación de la primera ministración.	22,500 litros de diesel.

"LA ASOCIACIÓN", deberá comprobar la ministración de acuerdo a la documentación que se menciona en la cláusula TERCERA, del presente Instrumento Jurídico.

TERCERA: "LA ASOCIACIÓN", se obliga a entregar a "LA SERNAPAM", a través de la Dirección General de Administración, informes del uso y

aplicación del combustible aportado, debiendo presentar la documentación consistente en: bitácora de aplicación del combustible y fotografía de los vehículos utilizados para el objeto del presente acuerdo, conforme a lo que resulte aplicable a la guía adjunta a este Acuerdo, para que posteriormente sean remitidos a la Unidad de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de "LA SERNAPAM" para su revisión y/o aprobación correspondiente.

- CUARTA:** "LA ASOCIACIÓN" se compromete a comprobar el uso y aplicación total del combustible diesel y gasolina magna, establecido en la cláusula Primera del presente Acuerdo, a más tardar el **27 de Noviembre de 2015**, y en caso contrario "LA SERNAPAM" procederá a la terminación y/o cancelación del presente Acuerdo; obligándose "LA ASOCIACIÓN", a reintegrar el equivalente en dinero al monto del combustible aportado en un plazo de siete días naturales.
- QUINTA:** "LA ASOCIACIÓN", se compromete y obliga a utilizar el combustible aportado únicamente para el objeto establecido en la cláusula primera del presente Acuerdo de Concertación.
- SEXTA:** "LA ASOCIACIÓN", proporcionará a "LA SERNAPAM" toda la información que le sea requerida; asimismo le otorgará todas las facilidades necesarias para la supervisión del destino del combustible aportado.
- SÉPTIMA:** Para el seguimiento de este acuerdo "LA SERNAPAM" designa como responsable al L.A.E. **Jesús Selván García**, Director General de Administración, por su parte, "LA ASOCIACIÓN", designa como responsable para el proceso, ejecución, seguimiento, evaluación, comprobación y cumplimiento de este Acuerdo al **C. Matilde Olán Chablé**, Tesorero del Consejo de Administración.
- OCTAVA:** "LAS PARTES" se comprometen y obligan a elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos aportados, para tal efecto difundirán a través de los medios más idóneos y con la frecuencia que al efecto establezcan, la inversión, programas, proyectos, obras y acciones que se ejecute, señalando en todo momento que estos corresponden a los recursos aportados por Petróleos Mexicanos al Gobierno del Estado.
- NOVENA:** El presente Acuerdo de concertación, surtirá sus efectos desde la fecha de su firma, con vigencia hasta el **07 de diciembre de 2015**, sin embargo, podrán darlo por terminado y/o cancelado en forma anticipada



SERNAPAM
Secretaría de Energía,
Recursos Naturales y
Protección Ambiental

sin responsabilidad jurídica alguna, a solicitud por escrito de "LAS PARTES", con 5 días hábiles de anticipación, por los siguientes motivos:

- Por acuerdo de "LAS PARTES";
- Cuando concurren razones que afecten los intereses de alguna de "LAS PARTES";
- Por cancelación en la aplicación del programa; y
- Por recortes o reducciones que pudiere sufrir el presupuesto de "LA SERNAPAM".

DÉCIMA: El presente Instrumento Jurídico, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" y por escrito. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma o la fecha que se establezca en dichos instrumentos y formarán parte integrante del presente Acuerdo.

UNDÉCIMA: "LAS PARTES" acuerdan que en el supuesto de la terminación anticipada del presente Instrumento Legal, "LA ASOCIACION", estará obligado a entregar a "LA SERNAPAM" un informe físico de las acciones a la fecha realizadas; en caso de existir saldo a favor de "LA SERNAPAM" este deberá ser reintegrado, por "LA ASOCIACION", en un término no mayor a 15 días naturales después de la terminación y/o cancelación.

DUODÉCIMA: "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que a través de los medios idóneos que se establezcan "LA SERNAPAM", Petróleos Mexicanos, la Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Contraloría y los Órganos de Fiscalización Superior del Congreso Federal y Estatal, tengan en todo momento y lugar la intervención en la ejecución del presente Acuerdo, para verificar el uso y destino de los recursos autorizados, con arreglo de los proyectos y acciones concertados y contemplados en el presente Acuerdo.

DÉCIMA

TERCERA: "LAS PARTES" manifiestan que en el presente instrumento legal no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad



SERNAPAM
Secretaría de Energía,
Recursos Naturales y
Protección Ambiental

que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades.

DÉCIMA

CUARTA: Las controversias que se susciten con motivo del incumplimiento del presente instrumento jurídico, se resolverán de común acuerdo entre "LAS PARTES". En caso de no llegar a ningún acuerdo, serán resueltas por los Tribunales Competentes en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.

Leído y ratificado el presente Instrumento jurídico y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, los suscriben al calce, al margen y por duplicado, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 06 días del mes de mayo de 2015.

POR "LA SERNAPAM"



DRA. CLAUDIA ELENA ZENTENO
RUIZ
SECRETARIA

POR "LA ASOCIACIÓN"



C. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN
OLÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN.



L.A.E. JESÚS SELVÁN GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



C. MATILDE OLÁN CHABLÉ
TESORERO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN

GUIA DE COMPROBACION DE COMBUSTIBLE

BENEFICIARIO:
NÚMERO DE ACUERDO:
NUMERO DE MINISTRACION:
COMBUSTIBLE MAGNA:
COMBUSTIBLE DIESEL:
ACUERDO PEMEX:

1.- MAGNA	
A	FORMATO GDS-FICDE-03 RELACION DE PARQUE VEHICULAR
B	FORMATO GDS-FICDE-04 RESUMEN POR DEPARTAMENTO
C	FORMATO GDS-FICDE-05 REPORTE FOTOGRÁFICO
D	FORMATO GDS-FICDE-06 RECONOCIMIENTO A PEMEX
E	FORMATO GCDS-RC-COMBUSTIBLE/02 HOJA DE CONTROL POR VEHICULO
F	COPIA DE TARJETA DE CIRCULACION (FACTURA O COMODATO SI SE TRATA DE MAQUINARIA Y EQUIPO)
G	COPIA DE LICENCIA VIGENTE O COPIA CREDENCIAL DE IFE SI SE TRATA DE MAQUINARIA Y EQUIPO
2.- DIESEL	
A	FORMATO GDS-FICDE-03 RELACION DE PARQUE VEHICULAR
B	FORMATO GDS-FICDE-04 RESUMEN POR DEPARTAMENTO
C	FORMATO GDS-FICDE-05 REPORTE FOTOGRÁFICO
D	FORMATO GDS-FICDE-06 RECONOCIMIENTO A PEMEX
E	FORMATO GCDS-RC-COMBUSTIBLE/02 HOJA DE CONTROL POR VEHICULO
F	COPIA DE TARJETA DE CIRCULACION (FACTURA O COMODATO SI SE TRATA DE MAQUINARIA Y EQUIPO)
G	COPIA DE LICENCIA VIGENTE O COPIA CREDENCIAL DE IFE SI SE TRATA DE MAQUINARIA Y EQUIPO